

**CONTRATO DE COMODATO ESCUELA /INSTITUTO/COLEGIO
PREUNIVERSITARIO**

Entre la Universidad de Buenos Aires representada en este acto por el Sr. Gustavo Zorzoli, DNI N° 13.573.695, en su carácter de Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires con domicilio en Bolívar 263, en adelante "EL COMODANTE" y por la otra la/el Señora/SeñorDNI, con domicilio en la calleN°pisodpto....., de la CiudadProvincia de; por sí, como mayor de edad o menor emancipado, o en su carácter de madre/padre/tutora/tutor/representante legal de..... DNI....., alumna/o del curso....., división....., turno....., del establecimiento educativo Colegio Nacional de Buenos Aires sito en la calle Bolívar N° 263 de la Ciudad de Buenos Aires en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca..... Modelo..... Número de serie.....

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinara la laptop que recibe en COMODATO a fines educativos en su carácter de estudiante y para el uso de su grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, procurando familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: EL COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en el que el estudiante haya finalizado y aprobado el nivel de educación secundaria en las modalidades orientada, artística o técnico profesional correspondiente, habiendo aprobado todas las materias del plan de estudio en que cursa a mas tardar en las fechas de exámenes de marzo siguiente al año en que finalizo sus estudios. En este caso finaliza el Contrato de Comodato y la laptop en su posesión pasa a ser de propiedad del egresado, siempre y cuando se haya suscripto a su favor el correspondiente Contrato de Cesión para Alumnos por parte de la Autoridad Educativa, manteniéndose el cargo de destinarla a fines formativos y de compartirla con su grupo familiar primario, comprometiéndose el beneficiario a no enajenarla de ninguna forma y bajo ninguna circunstancia o concepto.

QUINTA: En el supuesto que el estudiante hubiera recibido en comodato su laptop educativa dentro de los sesenta (60) días corridos previos al final del cursado lectivo y hubiese finalizado y aprobado el nivel de educación secundaria en los términos indicados en la cláusula anterior, para tener derecho a la cesión de la propiedad de la mencionada laptop a su favor, deberá, dentro de los (6) meses posteriores a su egreso, realizar un curso de Introducción al Uso de Herramientas Informáticas en la Educación, siempre y cuando la Autoridad Educativa lo considere necesario.

SEXTA: EL COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEPTIMA: EL COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedara constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

NOVENA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acaecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gob.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal de Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMOPRIMERA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de este último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOSEGUNDA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOTERCERA: EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa.

DECIMOCUARTA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Federales del lugar de celebración del presente contrato.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de..... de 2012.